

REGULARIZA APROBACIÓN CONVENIO "FONDO DE  
APOYO PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA LINEA  
GENERAL"

07 SEP 2017

PICHILEMU,

CONSIDERANDO :

VER QUE DICE  
EL CONVENIO.

- Que la ley N° 20.981, de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2017, en la partida 09, capítulo 01, programa 12, subtítulo 24, ítem 03, asignación 051, glosa 02, contempla un Fondo de Apoyo a la Educación Pública que tiene por objeto colaborar en el funcionamiento del servicio educacional que entregan las municipalidades, ya sea en forma directa a través de sus departamentos de educación (DAEM) o corporaciones municipales, para ser utilizados exclusivamente en el financiamiento de aquellas acciones propias de la entrega de dicho servicio y su mejoramiento. Podrán destinarse para los fines y obligaciones financieras del ámbito educativo que se requieran para asegurar el funcionamiento del servicio educativo y serán considerados como ingresos propios del sostenedor municipal.
- La Resolución Exenta N° 22 de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, se establecieron criterios, requisitos y procedimientos de distribución de los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
- La Resolución Exenta N° 998 de 2017, que establece el monto a transferir a cada sostenedor en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.
- El Convenio de Transferencia Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General, entre el Ministerio de Educación e Ilustre Municipalidad de Pichilemu, de fecha 05/10/2017.
- Memo N° 2552/2017 de Jefe DAEM.
- Memo N° 2108/2017 de Alcalde

VISTOS :

Las facultades que me confiere el Art. 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

**EXENTO N° 1812 !**

- 1.- **APRUEBESE** Convenio de Transferencia del Fondo de Apoyo para la Educación Pública, Línea General (FAEP 2017) entre el Ministerio de Educación y la I. Municipalidad de Pichilemu.
- 2.- **DEJESE** establecido que el DAEM velará por el fiel cumplimiento de su ejecución, elaboración de informes, rendiciones de cuentas y plazos señalados por el presente convenio.
- 3.- **REMITASE** de lo resuelto en el presente decreto alcaldicio al Ministerio de Educación para todos los efectos legales que corresponda.
- 4.- **IMPUTASE** los recursos que se perciban como ingresos al presupuesto vigente de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARÍA MUNICIPAL  
FANNY REBOLLEDO LIZANA



ALCALDE  
ROBERTO CORDOVA CARREÑO